



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: PATRICIA OSORIO GUTIERREZ DE PIÑERES

ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDO DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRO

RADICACIÓN: 08001310501120190041200

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, a través de memorial presentado al despacho el 14 de febrero de la presente anualidad, solicita al despacho la entrega de los títulos judiciales a ordenes del proceso. De la misma manera se tiene que una vez revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia se tiene que existen a órdenes del presente proceso y a favor de la demandante los títulos judiciales No. 416010004996646 de fecha 05 de mayo de 2023, consignada por la demandada **PORVENIR AFP**, por valor de \$4.000.000; título judicial No. 4160100050288 de fecha 02 de junio de 2023 por valor de \$2.000.000, consignada por la demandada **PROTECCION S.A.** y Título Judicial No. 416010005048756 de fecha 14 de julio de 2023 por valor de \$2.000.000 consignados por la demandada **COLPENSIONES**. Asimismo, se tiene que, a través de memorial de fecha 07 de junio de 2023, el apoderado judicial de la parte demandada solicita al despacho la terminación del proceso, aportando documentación que respaldan que las demandadas cumplieron con la obligación de traslado de la demandante.

Barranquilla D.E.I.P., Veintiuno (21) De Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024). -


ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria.

AUTO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. - Barranquilla D.E.I.P., Veintiuno (21) De Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).-

Procede el Despacho a resolver la petición de entrega de título judicial presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, títulos que corresponden a las costas procesales liquidadas y aprobadas a través de auto de fecha 24 de abril de 2023.

Una vez revisada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario, se observa que en efecto se encuentra a disposición de este Despacho y a cargo del presente proceso, los títulos judiciales No. 416010004996646 de fecha 05 de mayo de 2023, consignada por la demandada **PORVENIR AFP**, por valor de \$4.000.000; título judicial No. 4160100050288 de fecha 02 de junio de 2023 por valor de \$2.000.000, consignada por la demandada **PROTECCION S.A.** y Título Judicial No. 416010005048756 de fecha 14 de julio de 2023 por valor de \$2.000.000 consignados por la demandada **COLPENSIONES**. a favor del demandante, señora **PATRICIA OSORIO GUTIERREZ DE PIÑERES** identificado con cedula de ciudadanía No.32.669.942, por lo que el despacho ordenará la entrega del mencionado título judicial al demandante o a su apoderado con facultades para recibir.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que las condenas impuestas en la sentencia aludida se encuentran cumplidas, y que efectivamente el monto de los valores consignados por las entidades demandadas corresponde a los montos aprobados en la liquidación de costas, se concluye que se encuentra satisfecha la totalidad de lo debido, más aun cuando en memorial de fecha 07 de junio de 2023, el apoderado judicial de la demandada **PROTECCION SA** aporta certificado de afiliación a **COLPENSIONES** de la demandante, en el que consta que se encuentra afiliado desde el 01 de diciembre de 1987.

Amen de las consideraciones anteriores, el despacho procederá a declarar probado el cumplimiento de la obligación y en consecuencia se ordenará **LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

En mérito de lo expuesto el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

- 1.- **HACER ENTREGA** de los títulos judiciales No. 416010004996646 de fecha 05 de mayo de 2023, consignada por la demandada **PORVENIR AFP**, por valor de \$4.000.000; título judicial No. 4160100050288 de fecha 02 de junio de 2023 por valor de \$2.000.000, consignada por la demandada **PROTECCION S.A.** y Título Judicial No. 416010005048756 de fecha 14 de julio de 2023 por valor de \$2.000.000 consignados por la demandada **COLPENSIONES**. a favor del demandante, señora **PATRICIA OSORIO GUTIERREZ DE PIÑERES** identificado con cedula de ciudadanía No.32.669.942, al demandante o a su apoderado con facultades para recibir.
2. **ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, de acuerdo a lo preceptuado en la parte motiva de esta providencia.
- 3.-Cumplido lo anterior, **Archívese** el expediente por no existir actuación pendiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
08001310501120190041200